



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 FEB. 2017

DECRETO Nº 252

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Nº 114/14 de 13 de Enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1059 de 1 de Febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 214 de 13 de Febrero de 2017, mediante el cual se otorga subvención; el Certificado de personalidad jurídica y representante legal, emitido por el Secretario Municipal el 1 de Febrero de 2017 y las facultades propias de mi cargo:

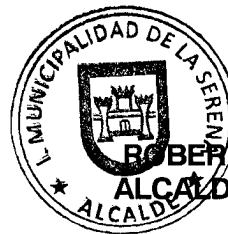
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio suscrito el 13 de Febrero de 2017, entre la "CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA", R.U.T Nº 74.952.200-3, representado por doña **PATRICIA ANGÉLICA SEGOVIA BÓRQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), para realizar Viaje de recreación y cultura al Norte de Chile.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

"Club de Abuelitos Esperanza Nueva"
Dideco
Secretaría Municipal
Departamento de Finanzas
Contraloría Interna
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

RJJ/CSA/M.V./eac



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA

En La Serena, a 13 de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA**, R.U.T. N° 74.952.200-3, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 540 de fecha 28 de Enero de 1999, representada por doña **PATRICIA ANGÉLICA SEGOVIA BÓRQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1059, efectuada el 01 de Febrero de 2017, otorgar una subvención de \$ 800.000.-, en beneficio del **CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA**, para realizar Viaje de recreación y cultura al Norte de Chile. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 214, de fecha 13 de Febrero de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA**, una subvención por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), para realizar Viaje de recreación y cultura al Norte de Chile.

TERCERO: Por su parte, el "**CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el "CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de 11 de Mayo de 2009 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 136 de 04 de Abril de 2005.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña PATRICIA ANGÉLICA SEGOVIA BÓRQUEZ, para representar al CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA, consta en el Certificado de fecha 01 de Febrero de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

PATRICIA ANGÉLICA SEGOVIA BÓRQUEZ
CLUB DE ABUELITOS ESPERANZA NUEVA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVJ/eac